

CONCÓN, 04 OCT 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°1889 de Dideco, fecha 27 de junio del 2024, con autorización alcaldía.
12. Ingreso Alcaldía N°1840, de fecha 02 de septiembre 2024, solicitando contratación de monitores talleres adultos mayores.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°973 de fecha 28 agosto 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina del adulto mayor es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna.

La oficina del Adulto Mayor (OMAM), trabaja con 34 agrupaciones, las cuales tienen un promedio de 25 socios, lo que significa trabajar directamente con más de 800 personas y sin exclusión atendemos a personas que no pertenecen a alguna agrupación, pero quieren estar presentes en los distintos talleres que ofrece nuestra oficina. También atendiendo público con demandas espontáneas.

Se informa que se necesita contratación "monitora, Taller de Corte y confección" para el "Programa Adulto Mayor" en decreto presupuestario N° 973 del 28 de agosto del 2024.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas mayores es que se requiere contratar a:

NOMBRE: Ana María Hernández Lopez, Rut: [REDACTED], Monitora, Taller Corte y confección, con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la Oficina del Adulto Mayor (OMAM):

"Taller de corte y confección Adultos Mayores", ayudar a la motricidad fina, para la autoestima, a mejorar la calidad de vida y para que socias de agrupaciones folclóricas puedan diseñar sus propios trajes.

Es de suma importancia la contratación de una monitora capacitada y con experiencia en la confección de trajes típicos de nuestro folclor y de otros países. La experiencia y conocimientos de la monitora resultarán fundamentales para brindar el apoyo y cuidado que nuestros mayores merecen y necesitan en esta etapa crucial de sus vidas.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Sra. ANA MARIA HERNANDEZ LOPEZ, RUT, [REDACTED] para prestar el servicio de Monitor Taller Corte y confección, para el programa Adulto Mayor por dos horas semanales a \$17.391 por hora, y por un total de 10 horas mensuales por un monto bruto de \$173.910 a contar del 01 de septiembre 2024 al 30 de noviembre 2024.
2. **APRUEBESE**, contrato de ANA MARIA HERNANDEZ LOPEZ, RUT [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al correo [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

STC/MEG/ESRC/MVG/amm

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	02 OCT 2024	Revisado